

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 DIC. 2024

**VISTO:** que el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni fue invitado para participar del evento conmemorativo del trigésimo aniversario de la primera Cumbre de las Américas, el día jueves 12 de diciembre de 2024, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana; -----

**CONSIDERANDO:** I) que la invitación fue cursada por el Gobierno Dominicano, en su calidad de Presidencia Protémpore de la X Cumbre de las Américas; -----

II) que dada la importancia que reviste la instancia, se entiende necesaria la participación del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni;-----

III) que debido a que estará participando de otras reuniones internacionales el día 11 de diciembre de 2024 y por razones de itinerario, el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni deberá partir desde la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 12 de diciembre de 2024, misma fecha en la que arribará a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, emprendiendo su regreso a la República en esa misma fecha y arribando a la ciudad de Montevideo el día 13 de diciembre de 2024; -----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, es de U\$S 334,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y cuatro) correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 468,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y ocho); -----

V) que debido a que la organización del evento pagará el alojamiento del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, durante su permanencia en dicha ciudad, corresponde realizar el abatimiento del 60% en los viáticos de 1 (un) día, el 12 de diciembre de 2024, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 187,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y siete); -----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**  
**RESUELVE:**

**1°-** Designase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, entre los días 12 y 13 de diciembre de 2024, a efectos de participar del evento conmemorativo del trigésimo aniversario de la primera Cumbre de las Américas. -----

**2°-** El viático correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, por 1 (un) día, el 12 de diciembre de 2024, por un importe diario de U\$S 187,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y siete), y por 1 (un) día, el 13 de diciembre de 2024, por un importe diario de U\$S 468,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y ocho), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

**3°-** El precio del pasaje correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni, por los trayectos Buenos Aires – Punta Cana – Montevideo, que no podrá superar el importe total de U\$S 3.390,00 (dólares estadounidenses tres mil trescientos noventa), se abonará con cargo al Grupo 2,

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 299159

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----



**Dr. RODRIGO FERRÉS**  
Secretario de la  
Presidencia de la República